



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

**VISTO:** El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el Centro Poblado **CENTRO CUBARO** se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que, asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del **centro poblado de CENTRO CUBARO**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del Centro Poblado **CENTRO CUBARO**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/1500 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

**COLINDANTES**

**LOTE "A"**

Por el Norte :

PAITAN ÑAHUINCOPAY DIONICIO JULIO	62.75	ml
PAITAN ÑAHUINCOPAY DIONICIO JULIO	4.42	ml
PAITAN ÑAHUINCOPAY DIONICIO JULIO	2.71	ml
QUEBRADA	3.56	ml
QUEBRADA	7.44	ml
QUEBRADA	15.37	ml



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



	QUEBRADA	4.12	ml
	QUEBRADA	4.08	ml
	QUEBRADA	14.82	ml
Por el Sur :	CAMINO CARROZABLE	83.05	ml
	CAMINO CARROZABLE	9.48	ml
	CAMINO CARROZABLE	12.62	ml
	CAMINO CARROZABLE	20.24	ml
	CAMINO CARROZABLE	6.81	ml
	CAMINO CARROZABLE	8.46	ml
Por el Este :	PAITAN ÑAHUINCOPAY DIONICIO JULIO	108.05	ml
Por el Oeste :	QUISPE SAYACO NICOLAS BLANDINO	129.53	ml
<b>LOTE "B"</b>			
Por el Norte :	PAITAN ÑAHUINCOPAY DIONICIO JULIO	60.54	ml
	CAMINO CARROZABLE	84.79	ml
Por el Sur :	QUISPE SAYACO NICOLAS BLANDINO	21.89	ml
	ROMAN FELIX JUAN	81.90	ml
Por el Este :	ROMAN FELIX JUAN	65.15	ml
	PAITAN ÑAHUINCOPAY DIONICIO JULIO	60.54	ml
Por el Oeste :	CAMINO CARROZABLE	2.88	ml
	CAMINO CARROZABLE	6.26	ml
	CAMINO CARROZABLE	20.43	ml
	CAMINO CARROZABLE	13.50	ml
	CAMINO CARROZABLE	10.76	ml
	CAMINO CARROZABLE	7.48	ml
	QUISPE SAYACO NICOLAS BLANDINO	102.04	ml

### ÁREA Y PERÍMETRO:

#### LOTE "A"

ÁREA	:	1.2247 ha
PERIMETRO	:	502.97 ml

#### LOTE "B"

ÁREA	:	1.4646 ha
PERIMETRO	:	477.62 ml

### CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "A"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	567145,54	8752377,31	V1-V2	108,05
V2	567233,55	8752314,62	V2-V3	83,05
V3	567160,52	8752275,07	V3-V4	9,48
V4	567155,88	8752266,79	V4-V5	12,62
V5	567157,79	8752254,32	V5-V6	20,24
V6	567170,39	8752238,48	V6-V7	6,81
V7	567171,18	8752231,71	V7-V8	5,26
V8	567168,35	8752227,29	V8-V9	8,46
V9	567161,68	8752222,07	V9-V10	129,53
V10	567057,65	8752299,25	V10-V11	14,82
V11	567066,40	8752311,21	V11-V12	4,08
V12	567067,66	8752315,09	V12-V13	4,12
V13	567070,79	8752317,76	V13-V14	15,57
V14	567084,11	8752325,83	V14-V15	7,44
V15	567088,79	8752331,60	V15-V16	3,56



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



V16	567089,94	8752334,97	V16-V17	62,75
V17	567139,86	8752372,99	V17-V18	4,42
V18	567143,38	8752375,67	V18-V1	2,71
<b>TOTAL</b>				<b>502,97</b>

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "B"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	567242,35	8752308,34	V1-V2	60,54
V2	567291,67	8752273,21	V2-V3	65,15
V3	567331,54	8752221,69	V3-V4	81,90
V4	567269,45	8752168,28	V4-V5	21,89
V5	567252,00	8752155,06	V5-V6	102,04
V6	567170,05	8752215,86	V6-V7	7,48
V7	567176,17	8752220,17	V7-V8	10,76
V8	567181,97	8752229,23	V8-V9	13,50
V9	567180,39	8752242,64	V9-V10	20,43
V10	567167,67	8752258,63	V10-V11	6,26
V11	567166,73	8752264,83	V11-V12	2,88
V12	567168,14	8752267,34	V12-V1	84,79
<b>TOTAL</b>				<b>477,62</b>



Artículo segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 ALCALDIA  
 ALCALDE  
 Jorge F. Alfaro Quintana